

Folios: 0

Fecha: 07/03/2016 Hora: 09:47:54

# REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



## Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

## Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la sociedad HOMBRES TRABAJANDO S.A.S identificada con NIT Nº 900521502-6, representada legalmente por LUIS FERNANDO TORO PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 70.037.957 de Medellín, mediante comunicado radicado con el Nº 200-34-01-59-5917 del 28 de Diciembre de 2015 solicitó PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO sobre las cuencas del Río La Herradura y el Río Frontino, Ubicado en el Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyecto hidroeléctrico, en las siguientes coordenadas;

		FRONTINO		
FUENTE HÍDRICA	COORDENADAS P	CUENCA		
	X	Y		
	1104172.204	1241670.444		
	1104140.905	1242070.249	Rio Herradura y Río Frontino	
	1104127.004	1242399.229		
Rio Herradura y Río Frontino	1103543.002	1243355.971		
	1103384.252	1244530.723		
	1103289.002	1245059.891		
	1103688.315	1245152.434		
	1104197.392	1245879.038		
	1104613.153	1246361.333		
	1104851.113	1247010.667		
	1104835.734	1247498.389		
	1104899.069	1247828.845		
	1104626.018	1248266.996		
	1104557.935	1248582.196		
	1104626.018	1248895.647		
	1104838.744	1249230.081		
	1105293.828	1249574.04		
	1105748.912	1249293.581		
	1105643.079	1249092.497		
	1105479.037	1248698.267		
	1105391.724	1248550.1		
	1105352.036	1248444.267		
	1105370.557	1248298.746		
	1105531.709	1247909.566		

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0066-2016



Fecha: 07/03/2016 Hora: 09:47:54

Folios

# Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

FUENTE HÍDRICA	COORDENADAS P	CUENCA	
	X	Y	
	1105624.566	1247557.077	
	1105715.356	1247360.465	
	1105791.704	1247049.705	
	1106096.365	1246602.486	
	1106580.971	1246079.594	
	1106597.274	1245693.812	
	1106422.763	1245303.108	
	1106115.34	1245128.949	
	1105790.822	1244823.86	
	1105574.922	1244341.259	
	1105444.801	1243812.789	
	1105004.056	1243638.948	
	1104959.606	1243251.597	
	1104895.897	1242780.067	
	1104896.105	1242032.394	
	1104877.055	1241638.694	
	1104502.104	1241607.162	

Que la solicitud se presenta para el Río Frontino para el tramo comprendido entre las cotas 1240msnm y la cota 924msnm (Confluencia con el río La Herradura) y para el Río la Herradura para el tramo comprendido entre las cotas 980msnm y la cota 800msnm (confluencia con el Rio Cañasgordas y Río Sucio y un área aledaña para la ubicación de las diferentes estructuras requeridas para la generación hidroeléctrica.

El peticionario anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud formal, Folios 1-2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Luis Fernando Toro Palacios, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal Sociedad Hombres Trabajando SAS, Folios 4-8.
- Documento técnico, Folios 9-38.
- Cuenta de cobro Nº 900000030519, Folio 39.
- Comprobante de ingreso N° 329, Folio 40.

Que la sociedad **HOMBRES TRABAJANDO S.A.S** identificada con NIT N° 900521502-6, canceló la cuenta de cobro N° 900000030519 con el Comprobante de ingreso N° 329, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$298.500) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que en este sentido, el Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 42 establece que "Pertenecen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos", así mismo, el precitado Decreto señala en su artículo 51 que "El derecho a usar los recursos

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0066-2016



Folios: 0

Fecha: 07/03/2016 Hora: 09:47:54

### Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de Ley, permiso, concesión y asociación" igualmente, el artículo 56 ibídem, establece la posibilidad de otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales, cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

En razón de lo anterior, CORPOURABA ha establecido los términos de referencia para el PERMISO DE ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES (HIDRICOS) PARA PROYECTOS DE GENERACION HIDROELECTRICA, asegurando de esta manera el cumplimiento normativo en cuanto a la protección de la diversidad e integridad del medio ambiente así como la planificación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la promoción de la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### DISPONE

PRIMERO. Admitir la solicitud de PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO sobre las cuencas del Río La Herradura y el Río Frontino, Ubicado en el Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyecto hidroeléctrico, en las coordenadas citadas en la parte considerativa, según solicitud presentada por la sociedad HOMBRES TRABAJANDO S.A.S identificada con NIT Nº 900521502-6.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente Nº 200-165109-062/16, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la sociedad HOMBRES TRABAJANDO S.A.S identificada con NIT Nº 900521502-6, a través de su representante legal, para que en el término de un mes, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue el certificado de presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, expedido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, así mismo, solicite a dicha Entidad si el proyecto constituye un menoscabo al entorno cultural de la comunidad que se registra



CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0066-2016



Fecha: 07/03/2016 Hora: 09:47:54

Folios: 0

### Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

en dicha área, emitiendo pronunciamiento si requiere o no adelantar el proceso de consulta previa

TERCERO. Una vez se allegue la información antes indicada, se enviarán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso hídrico elevado por la sociedad HOMBRES TRABAJANDO S.A.S identificada con NIT Nº 900521502-6.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Frontino, en la página web de la Corporación y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PÚBLÍQUESE y CÚMPLASE

Jefe Oficina Jurídica							
Proyectó	ı	Fecha 07 de marzo de 2016					
Erika Vélez Marín POCAVENE	27						
Expediente 200-165109-062/16	5			*			
DILIGENCIA DE		NOTIFICAC	CION	PERSONAL			
antes anotadas a las presente Auto Iniciación	de Trámi	te N° 20	onalmente 00-03-50-0	a ciudad y fecha el contenido del 01-0066-2016, a ado con cédula de			
ciudadanía No							
enterado de su contenido f mismo.	firma en d	onstancia,	luego de	recibir copia del			
EL NOTIFICADO		QUIE	N NOTIF	ICA			
Fijado hoy/	/F	irma					

Desfijado hoy\_